

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de junio de dos mil veintidós.

Proceso	Liquidación Patrimonial
Demandante	Deicy Yurani Montes Pino
Demandado	Banco Davivienda y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 01499 00
Providencia	Requiere abogada

Mediante correo electrónico del 2 de junio de 2022 la abogada PAOLA ANDREA ANGULO PALACIOS presenta poder que le fuera otorgado por el BANCO DE OCCIDENTE y pide que sea reconocida la acreencia que en su favor tiene dicha entidad.

Lo aportado en este caso fue i) un documento PDF que incorpora el poder y ii) la impresión de un correo electrónico reenviado con asunto “*PODER. LIQ. MONTES PINO DEISY YURANY C.C. 1088333939*” en el que no se observan archivos adjuntos. Es decir, no existe certeza de que el poder acá allegado haya sido enviado por el remitente inicial.

El problema es que el REENVÍO de un correo electrónico **permite modificar tanto el contenido del mensaje inicial como sus archivos adjuntos** (se pueden eliminar, añadir otros, etc.). Igualmente, al reenviarse un correo es obvio que este ya no proviene de su remitente original, lo que desdibuja la autenticidad que buscaba proteger el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Por lo tanto, para determinar si es posible tener por notificada por conducta concluyente al BANCO DE OCCIDENTE S.A., se REQUIERE a la Dra. ANGULO para que presente poder idóneo, con base en el inciso segundo del art. 74 del C.G.P. Ello, teniendo en cuenta que el Decreto 806 de 2020, que permitía presentar el poder por mensaje de datos, perdió vigencia el 4 de junio de 2022.

Finalmente, se REQUIERE al liquidador CAMILO SANABRIA BALLÉN a fin de que dé cumplimiento al auto de fecha 17 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48f7fa2bfe51b72355e989f0b10205d3c8b9545a2871355e724c855792f5442a**
Documento generado en 10/06/2022 07:02:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>